



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN NÚMERO 848, DE 2024

Por la cual se cancela la inscripción realizada en el Fondo rotatorio de Estupefacientes de la secretaria de Salud Departamental de Bolívar ordenada por la resolución N°196 del 08 de marzo del 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N°1478 del 10 de mayo de 2006, la Resolución N°0315 del 02 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el establecimiento denominado **NEURODINAMIA S.A - SEDE NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDRE** con Nit N° 806.013.568-1, ubicado en el barrio Castillogrande calle 5 N°6 -49 en la ciudad de Cartagena-Bolívar, se encuentra inscrita ante la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar-Fondo Rotatorio de Estupefacientes mediante resolución N°196 del 08 de Marzo del 2022, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,5 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA SUBLINGUAL
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0,5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2,5mg/mL	SOLUCION ORAL
CLONAZEPAM	1mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2mL	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25mg/5mL	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10mL	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	01 mg/2mL	SOLUCION INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10mL	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5mL	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3mL	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONST.
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5mg	POLVO PARA RECONST.
TIOPENTAL SODICO	1g	POLVO PARA RECONST.
TRIAZOLAM	0,25mg	TABLETA



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

- De Monopolio de Estado.: PROHIBIDA SU VENTA.

848

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	40mg/1mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENOBARBITAL	200mg/1mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	3mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

SEGUNDO. Que **RAFAEL DEL CRISTO ALMEIDA PEREZ**, en calidad de representante legal de **NEURODINAMIA S.A SEDE NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE**, mediante oficio radicado ante esta Secretaría solicita la cancelación de la resolución.

TERCERO. Que analizada la documentación y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por **NEURODINAMIA S.A SEDE NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE**, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de salud Departamental de Bolívar, considera procedente cancelar la resolución de Inscripción N° 196 del 08 de marzo de 2022, de dicho establecimiento, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos.

Por lo anterior expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cancelese la inscripción realizada en el Fondo rotatorio de Estupefacientes de la secretaria de Salud Departamental de Bolívar, ordenada por la resolución N° 196 del 08 de MARZO de 2022 del establecimiento denominado **NEURODINAMIA S.A SEDE NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE** con NIT N° 806.013.568-1, ubicado en el barrio Castillogrande calle 5 N°6 -49 en la ciudad de Cartagena-Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la expedición de la resolución de cancelación correspondiente a la resolución de inscripción N° 196 del 08 de marzo de 2022, queda prohibido que el establecimiento denominado con el nombre de **NEURODINAMIA S.A SEDE NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE** con NIT N° 806.013.568-1, ubicado en el barrio Castillogrande calle 5 N°6 -49 en la ciudad de Cartagena-Bolívar, la existencia y el manejo de medicamentos de control especial y monopolio del estado.

ARTÍCULO TERCERO. El incumplimiento de este Artículo Segundo conlleva a tomar medidas sanitarias de seguridad (decomiso, sanción y hasta el cierre del establecimiento).

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente al Representante legal de **NEURODINAMIA S.A SEDE NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar.

05 JUL. 2024

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental de Bolívar
Gobernación de Bolívar

PROCESO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y revisó:	Verónica Ortiz Valdez	Admón. en salud programa de medicamentos.	
Revisó:	Mónica Patricia Mercado	Asesor jurídico programa de medicamentos.	
Proyectó y revisó:	María Eugenia Barrios	Q.F.Coord. Medicamentos y FRE Bolívar.	
Revisó:	Eberto Oñate del Río	Asesor Jurídico Secretaría de Salud	
Aprobó:	Antonio Sagbini Fernández	Director Salud Pública.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.

Fecha: Junio/2024

